

6

Don Peromino Tenca del Baxo Bedel de Camarero  
a clauero Pleno p. mañana Viernes a las nue-  
be de la mañana para ver una R. Carta ord  
en el congo p. la g. e. p. m. manda se incorpore  
el colegio de S. Anton de Badajoz a esta Univ.  
p. todos los efectos q. expresa la misma R. ord.  
Para ver otra carta orden del congo p.  
dicho Informe a la Univ. con motivo de reu-  
el hecho p. D. Alonso Diezola p. q. se le admi-  
ta a la matrícula de Leyes precedido Es-  
tado de Philosophia usual. Para ver una  
Carta del Excmo. Señor D. Pedro de Aunza y lo  
q. relación a ella se informe p. el R. uario  
Para dar parte a la Univ. hallarse vacante la  
Sindicatura p. ascenso del D. Diego Salazar  
a la catedra de Institución. Códex q. para  
ciere comben. proceden a su Provisión.  
Quedan a clauero de Diputados para  
Nombrar dos Señores Diputados q. asistirán  
a las Juntas p. eneral. Para ver un me-  
monial de Juan de Alba Vec. de Rueda p.  
el q. solicita la Univ. le perdone la mitad de  
el valor en q. se le remataron ciertas teni-  
das en el año pasado. Sobre todo verben lo  
may combeniente. Nadie falte subpena pre-  
sti juramentu. los del Estatuto. Fecha  
Jueves 12. de Sep. de 1793.

Don Juan de Cordero  
Don Juan de Cordero

Otro si para ver un memorial del Pres  
ceptor de San. J. J. pretendiendo decir  
por el q. pretende decir



cia de la Univ. p. aya de unirse mediante hallarse  
barranco en forma de g. a la Univ. de Mexico p. com  
bendense le subile y aya de alguna cosa para su  
manutencion. Fecha en Mexico a 12 de Mayo de 1763

D. Torondoy  
Por

AVSA



SEÑORES

- ~~Rector~~
- ~~Cancelario~~
- \* ~~Navarro~~
- \* ~~Madariaga~~
- \* ~~Cartagena~~
- \* ~~Toledano~~
- \* ~~Muñoz~~
- ~~Carpintero~~
- ~~Bajo~~
- ~~Alva~~
- ~~Machado~~
- \* ~~Robles~~
- ~~Perez~~
- \* ~~Oliva~~
- ~~Rico~~
- ~~Roldan~~
- ~~Alva~~
- ~~Nieto~~
- ~~Sanchez~~
- ~~Natividad~~
- \* ~~Ocampo~~
- \* ~~Forcada~~
- ~~Peña~~
- \* ~~Alonso~~
- \* ~~Arango~~
- \* ~~Sanpere S~~
- ~~Herrero~~
- \* ~~Encina~~
- ~~Ramos~~
- ~~Oviedo~~
- ~~Vazquez~~
- ~~Ayala~~
- ~~Garcia~~
- ~~Alonso~~
- ~~Salas~~
- \* ~~Cavallero~~
- ~~Diaz~~
- \* ~~Ruidozes~~
- \* ~~Yanguas~~
- ~~Ximenez~~
- ~~Santa Marina~~
- ~~Reirruard~~
- \* ~~Ayuso~~
- ~~Texerizo~~

- ~~Campo S~~
- ~~Valdivia S~~
- \* ~~Hinojosa~~
- \* ~~Miranda~~
- \* ~~Arias~~
- \* ~~Cisneros~~
- ~~Mota~~
- ~~Alvarez~~
- \* ~~Mintegui~~
- ~~Castro~~
- ~~Pando S~~
- \* ~~Sierra~~
- ~~Salazar~~
- \* ~~Barcena~~
- ~~Almeida~~
- ~~Candamo~~
- ~~Gorordogoicoa~~
- \* ~~Ocaña~~
- ~~Cea~~
- \* ~~Fernandez~~
- ~~Bringas~~
- ~~Cortès~~
- ~~Ramos~~
- ~~Martinez~~
- ~~Mariño~~
- \* ~~Herrero~~
- ~~Cantero~~
- ~~Peralbo~~
- ~~Castañon~~
- ~~Nuñez~~
- ~~Falcón~~

*Unayo*  
*Pimela*  
*Zatarain*  
*Alvar?*  
*Galdames*  
*Cavarece*  
*Lerero*  
*Delgado*

- \* ~~Gonzalez~~
- \* ~~Cuesta~~
- \* ~~Zunzunegui~~
- \* ~~Secades~~
- \* ~~Recacho~~
- \* ~~Medina~~
- ~~Otero~~
- \* ~~Zepa~~
- ~~Campal~~
- ~~Fuentes~~

~~Aragues~~  
 \* ~~Ortiz~~  
 \* ~~Garcia~~  
~~Martel~~  
~~Lecuna~~  
*Duro*

*Diputados*  
*B. Munaxari*  
*B. Perquea*  
*B. Chicovoro*  
*B. Leiba*  
*B. Chavey*  
*L. Lavera*  
*L. Donato*  
*Penaire*  
*Consejeros*  
*Lic. Fancio*  
*B. cony*  
*B. mantan*  
*B. Sob.*  
*B. Garcia*  
*B. moaj*

AVSA



Clav.º Meno y Dip.º de 13 de sep. de 1793. 3

Leída la cedula se leyó una R.ª carta orden del  
Consejo, p.ª q.ª se incorporasen en esta Univ.º los cur-  
sos del sem.º de v.º Athon de Badajoz, yula  
citada R.ª carta orden dice así: Y entorades  
La Univ.º de su contenido se pajo á oírse y en  
la forma sigui.º

D. Navarro: que se que cumpla y eecute  
D. Carrero: Baza, Robly, M.ª Neres, Mico  
Nito sine R.ª de la R.ª

D.º de campo  
D.º Arcaña: que por ahora se que cumpla y ecuta

D.º Alonso  
D.º Uranga que se que cumpla y ecuta

D.º Peña  
D.º Durán  
M.ª Yarg.º García R.ª, Alonso - Salas

D.º Cavallero: que se obedes con el respeto de  
vidy se represente sobre el punto de hacer  
extensiva esta gracia a otros q.ª a los

sem.º de  
M.ª Diaz: se obedes y ecuta  
M.ª Yargu y M.ª Doces Dim.º



Galdivia ~~to~~

D. Tinoco: que se que por ahora:

M. Ariz ~~to~~

D. Sierra ~~to~~

D. Valaras ~~to~~

D. Barrera ~~to~~

D. Candamo: que se obedezca, y representante  
al Rey, no conviene ponerla en  
efecto =

D. Cortez: que se que y efente

D. Ramos ~~to~~

M. Mariano ~~to~~

D. Lant: ~~to~~ Anes, Jimela, Zatur  
ran, Alvaraz, Valdemoron, Carda-  
rean, Teretes, Medina, Fuentes  
~~to~~

M. Secunda ~~to~~, y que con este motivo se  
represente sobre lo mistil de la  
multitud de sus ~~de~~ hay en castilla

M. Duro: que se que por ahora

Lic. Garcia ~~to~~ Chorro ~~to~~ Dona

to = Perayre = Gaxra = moy: ~~to~~

Ue Cana: ~~to~~

cor. ~~to~~

2. p - Despues se leyó otra <sup>pa</sup> carta orden  
al Consejo de <sup>de</sup> rete de <sup>de</sup> Sep. del presente  
Rey por la q. <sup>de</sup> lito, pido <sup>de</sup> conforme a la  
Universidad con motivo de un <sup>de</sup> reu. <sup>de</sup> echo

por D. Alonso Merola p.º q.º sugatándose al  
examen de filosofía moral, y hallando lo  
habilitar la matrícula en el curso de  
leyes q.º le corresponden, cuya p.º carta orden  
y copia de la representación a la letra dicen  
así: Y enterada la Univ.º se leyó  
esta referida carta orden y representación, por  
lo a votar en la forma siguiente:

D. Navarro se informe

D. Castañeda se

D. Carrero favorable

p.º Peres favorable

D. Campo favorable

D. Peña favorable

p.º Alonso favorable

D. Oviedo favorable

p.º Yara favorable

D. Salas se represente y al m.º contrario  
esta discrepancia y por ahora a favor de este proten-  
diente

D. Carrero se informe

p.º Diaz favorable unánime este pretendiente y q.  
se represente como dice el D. Salas

p.º Pardo se

p.º Yangua favorable



D. Camps.º conº qd informe favorablem<sup>te</sup>  
D. Haldivia de Diaz

D. Hinojosa: Que se represente y pague  
contra esta disp<sup>ta</sup>

M.ª Miranda y Ariz favorable=

D. Sierra: favorable=

D. Salazar: Como tal=

D. Barcena conº qd informe=

D. Candamo: Que se quite la cat.ª de  
fals.ª moral=

D. Cea favorable= Ramos de Univ<sup>º</sup>

D. Pando de Univ<sup>º</sup> Corty y de Diaz=

D. Ramos: favorable= un arriero y Cantero  
de Pineda de Tatu

D. Perales: favorablem<sup>te</sup>  
conº qd se trate separadament<sup>te</sup>  
del porq<sup>ta</sup> de estas disp<sup>ta</sup>

D. Alvarez favorable=

D. Galdeano: favorablem<sup>te</sup>

D. Ayuso de Univ<sup>º</sup>

D. Carreras, Terceiro, un arriero y fuentes de  
Diaz, Ortiz y =

M. Leuna favorable= Duro de Diaz

D.º Garcia favorable=

Perayre favorable= Chicarro y Corty

Garcia Chabery un arriero favorable

3 p.º Despu<sup>es</sup> de ley<sup>er</sup> una carta del 2.º de Mayo

Pedro Anon, secretario estado, y del despacho  
 Universal de Gracia y Justicia, con lo demas q<sup>e</sup>  
 q<sup>e</sup> se refiere la misma carta, q<sup>e</sup> esta y el pa-  
 pel a q<sup>e</sup> se refiere la misma con del tenor vi-  
 guite aqui la carta, y papel:..... Y enterada  
 la Univ. del contenido de la expresada carta,  
 y papel con lo demas q<sup>e</sup> se palabra informo el  
 P<sup>mo</sup> Mariano, se pago a tratad, y votar sobre  
 el particular en la forma sigui=

D. Navarro: En la ca<sup>a</sup> custodia de la carta  
 y q<sup>e</sup> al P<sup>mo</sup> q<sup>e</sup> ha desempeñado  
 Com<sup>o</sup> de Yagupica. al P<sup>mo</sup> satisfaciendo  
 a los gastos =  
 D. Castañer: En el Com<sup>o</sup> y q<sup>e</sup> se haga pun-  
 tuante lo q<sup>e</sup> dice en Co. y q<sup>e</sup> grad,  
 tambien a su ca<sup>a</sup> =

D. Cuyunio: ✓  
 D. Gledano: ✓  
 D. Buzo: ✓

D. Proby: A Com<sup>o</sup> rendo uno Mariano Per-  
 q<sup>e</sup> contesten al V<sup>o</sup> Director, con arre-  
 glo a lo q<sup>e</sup> dice en Co. =

P<sup>mo</sup> Perez: En a su Co. y P<sup>mo</sup> Mariano, y q<sup>e</sup>  
 se escriban a su ca<sup>a</sup>: que se pague al P<sup>mo</sup>  
 y se haga lo demas correspondiente  
 D. Rizo: ✓ Holman: ✓

~~Perez: ✓~~  
 P<sup>mo</sup> Nieto: ✓ y q<sup>e</sup> se ve algun gratificac<sup>o</sup> en el  
 P<sup>mo</sup> Mariano = y se escriba al S<sup>o</sup> Robert.





del Condy y D. Juan La Univ. con  
arreglo a lo q. d. en su Co.

P.º M.º Chacariagu: Hay a su Co. y M.º M.º  
vino; y se conteste a su Co. el favor  
q.º reconoce la Univ. en su contestac.  
fac.

D. Ocampo: Hay al Sr.º Mariano; se escriba  
a su Co. manifestando el reconocim.  
de la Univ. a su contestac. y q.º se  
pague el g.ºto al Sr.º Mariano, y se  
gratific. a dho. Sr.º y q.º no se con-  
teste por ahora a los Sr.º Gov. y D.º.  
y se haga, como lo minima su Co.  
si repetieren, carta esta  
y todo lo q.º aqui conviene en q.º se  
vanifaga al Sr.º Mariano, y p.º el  
Sr.º si no se le haga una expre.º  
arbitrio de su Señoria y v.º Cancellario.

D. Forcada: Con.º p.º q.º contesten al Sr.º  
1.º Acurra, concivam.º y con expre.º  
g.ºto con q.º se le ayde en contestac.  
y lo votado a cerca del Sr.º Mariano.

D. Peña M.º

P.º M.º Alonso de M.º M.º que el Sr.º Mariano  
conteste a su Co. dando g.ºto y se  
gratific. a Mariano como se dho.

D. Arango y  
Sumpere: Hay q.º gratific.º de

Determinarun los Com<sup>os</sup> nombrados los y<sup>l</sup>.  
Juntos con el R<sup>mo</sup> Marino escriban  
y<sup>l</sup> a la C<sup>ta</sup>.

D. Ramos \*

D. Oviedo: H<sup>o</sup> y gratif<sup>ca</sup> en pura 25 dobs:  
desp<sup>ta</sup> de pagados sus gastos

R<sup>mo</sup> Harz. al Sempere

R<sup>mo</sup> Garcia \*

R<sup>mo</sup> Alonso: H<sup>o</sup>

D. Salas: H<sup>o</sup> a la C<sup>ta</sup> con el R<sup>mo</sup> y escriban:  
satisfacer gastos y gratif<sup>ca</sup> = Com<sup>o</sup> P<sup>o</sup>  
escribir al R<sup>mo</sup> Marino:

D. Cavalero: En a la C<sup>ta</sup> con los nombrados y  
el R<sup>mo</sup> Marino: se satisfagan gastos  
y gratif<sup>ca</sup> a arbitrio de los Com<sup>os</sup> y  
sus R<sup>tos</sup> y can<sup>tas</sup>

R<sup>mo</sup> Diaz: En a la C<sup>ta</sup> con <sup>uno de los</sup> ~~los~~ nombrados  
nombrados con el R<sup>mo</sup> Marino = y grati<sup>ca</sup>  
sac<sup>ta</sup> or<sup>ta</sup> foto de Caballe<sup>o</sup> a arbitrio de los  
sus R<sup>tos</sup> y can<sup>tas</sup> y pag<sup>ta</sup> al R<sup>mo</sup> Marino:

R<sup>mo</sup> Pardo: H<sup>o</sup> y papel de la C<sup>ta</sup> Marino =  
papel y tinta que quedan reservados la carta

R<sup>mo</sup> Yanguas de Harz<sup>o</sup>

R<sup>mo</sup> Jim<sup>o</sup> de Caballero



*M<sup>mo</sup> Srta Marina H. de Cavallo*

*D. Urujo: Los com<sup>os</sup> nombrados escriban  
la q<sup>da</sup> a m<sup>ca</sup> se abren la q<sup>da</sup> =  
los al m<sup>mo</sup> Marino: que se reserve  
el papel q<sup>e</sup> ha sido el m<sup>mo</sup>  
en un q<sup>da</sup> de mismo la carta  
y q<sup>da</sup> al m<sup>mo</sup> Marino:*

*D. Itinoza H. de Urujo*

*M<sup>mo</sup> Miranda: Lo votado:*

*M<sup>mo</sup> Urujo de Cavallo:*

*D. Cineron: En el m<sup>mo</sup> gratificac<sup>o</sup> no  
se responde don q<sup>da</sup> ni hay necesi  
dad de escribir al Gov<sup>o</sup>.*

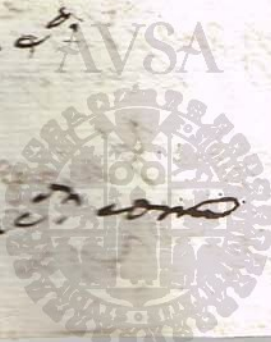
*D. Urujo: Com<sup>o</sup> q<sup>e</sup> escriban la q<sup>da</sup>  
a m<sup>ca</sup> q<sup>da</sup> gratificac<sup>o</sup> como  
Cavallo:*

*D. Alvarez: H. de Urujo: En q<sup>da</sup> gratif<sup>o</sup>  
voto de Cavallo:*

*D. Sierra: En q<sup>da</sup> Com<sup>o</sup> los nom  
brados: y q<sup>da</sup> al m<sup>mo</sup> Marino  
q<sup>da</sup> se gratif<sup>o</sup> al m<sup>mo</sup> Marino  
a arbitrio de los señores Com<sup>os</sup>.*

*D. Salazar de Sierra:*

*D. Ceja de Urujo: y gratificac<sup>o</sup> como  
el D<sup>to</sup> Cavallo*



D. Cortez ~~yo y sig~~ al P<sup>mo</sup> D<sup>no</sup>, y valar

D. Saldivia: ~~yo y sig~~ a la C<sup>da</sup> gratific<sup>on</sup> al P<sup>mo</sup>  
Unario a arbitrio de los P<sup>res</sup> y Com<sup>o</sup>:

D. Campo: ~~yo y sig~~ a la C<sup>da</sup> Com<sup>o</sup> los nombr<sup>os</sup>  
gratific<sup>on</sup> de Caball<sup>os</sup>:

D. Ramos: ~~yo~~

P<sup>mo</sup> Marino: Que no quere<sup>re</sup> nay de lo q<sup>e</sup> a bono  
el D<sup>to</sup> por ser unend<sup>o</sup> cante: que la carta  
la escriban los P<sup>res</sup> Com<sup>o</sup> D<sup>no</sup> y valar, y  
q<sup>e</sup> no quere<sup>re</sup> gratific<sup>on</sup>:

D. Brucena: ~~yo~~ de Campo:

D. Pando: ~~yo y sig~~ a la C<sup>da</sup> gratific<sup>on</sup> como cada  
y q<sup>e</sup> escriban los Com<sup>o</sup> D<sup>no</sup> y valar:

D. Canjimo ~~yo~~

D. Cantero: ~~yo~~

D. Muner: ~~yo~~

D. Pinnela de Valdivia

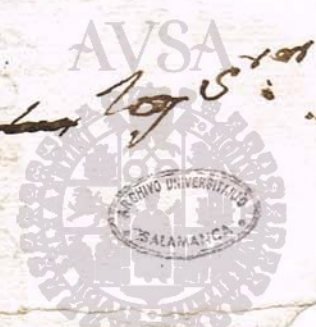
D. Zatarain ~~yo~~

D. Alvarez de Civeros

D. Valdemora: lo votado y sig a la C<sup>da</sup> ~~yo y sig~~

D. Casarain de Cea:

D. Becucho: lo votado



D. Medina = granific. como Cavallero  
D. Suroy de Ayuso  
M. Ortiz: Lo votado y granific. como  
Cavallero

M. Lecuna: 8<sup>to</sup> de Cardano =

M. Duro =

Lic. Garcia =

B. Pizarro =

Parayre lo votado =

Chiarro 8<sup>to</sup> de Cavallero =

Donato lo votado =

B. Cortez de Ayuso

Gonzalez =

B. Chabal: 8<sup>to</sup> de Diaria y Salari = y  
granific. como Cavallero

D. Cancela: 8<sup>to</sup> de Diaria y Salari = y  
granific. como Cavallero

8<sup>to</sup> de Diaria y Salari =

por N. = Yuego el 3.º de Aca =

### ~~Diputados~~

Despues de haberse el Clavero de

de de principio de

A p = Despues, havendo echo presente el  
p.º de hallarse vac. de la Indicatura de Mascon  
el Sr. D. Diego Salas a la Cathedra de Instruc.  
Civil, como la Univ. se pasase a pro-  
veher la Indicatura, por lo que se ley-  
eron los memoriales del Sr. D. Francisco  
Canto en Leyes, y de D. Eusebio Vener.

en Cano. y puestos en cargo como tambien todos  
los demas. Se dio en tres, repartidos los tres el por  
toda la Univ. se fue votando, y concluida la primera votacion  
descubierta la caja, resulto tener el D. D. Fran. Cant.º 40, votos, y el D. D. Thonito Nuñez 30, por lo  
quedo, elegido Syndico el D. D. Fran. Cant.º y este fue  
el Am. de la Univ. = Dip. 207

levantado el Clav. Pleno, se comenzo el de Dip. nomi-  
brando para asistir a la cuenta q. tal a los D. D. Labrador-  
ini, y fuenteg =

Despues se leyo un memo. de Juan de Alvarado  
de Pineda, Doctor de la Tercera q. para la Univ. en Pollon, for-  
castil, y un anexo en el a. pasado set 792, pidiendo se le con-  
donase, y remitiese la mitad de 800, y tanto si en q. se le  
havian rematado, med. de la esterilidad de cosecha de pan  
y vino, segun ~~los~~ <sup>los</sup> acreditaba, por la farmacia q. pre-  
sentaba, y la Univ. enterada de todo, y se lo informado  
por la 7.ª de Tercera q. mando para este <sup>caso</sup> ~~caso~~ <sup>se</sup> ~~se~~  
para votar que no hay lugar a

la Novena que no hay

remision:

D. Lozano: Que se le puede hacer la  
mitad de la gra =

D. Noble: Que no merece remision p. q. la 7.ª  
de Tercera si hay remision le perdona  
ning. mere remision =

D. Ocampo: No puede hacerse la gra =

D. Caballero: Que la 7.ª de Tercera debe facultar  
no dar today la esperas q. le parezca =

M. Yanguas: Que no viene a q. este memo. <sup>1792</sup> <sup>1792</sup>  
q. de hacer la 3.ª paga, ocurra a la Univ.  
p. los dias de Tercera =

D. Ayuso: Que no se le concede la remision =



D. Haldina: No es archidona de la gran

D. Hinojosa: Le megi la gran

D. Cordero ~~to~~

D. Sierra ~~to~~

D. Barrena: H. de Inio?

D. Zatarain ~~to~~

D. Meche ~~to~~

B. Chabiz ~~to~~

B. Pasquera: Que no se le conceda

Chacura ~~to~~

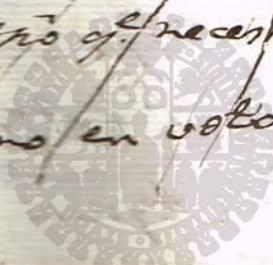
~~Donato~~ ~~to~~

D. Chamel ~~to~~

~~to~~

D. Navarro: Le conced todo el tpo q. necesite  
pa. restablecerse, y ~~to~~ reformo en voto  
de Inio =

AVSA



1  
Que se que cumpla y execute la P<sup>a</sup>?  
esta orden q<sup>e</sup> incorporá a esta Uni  
v<sup>er</sup> el sumo de S<sup>r</sup> Atón como en  
ella se expresa -

2  
Que se informe favorablem<sup>te</sup> a cerca  
de la solicitud de D<sup>n</sup> Alonso Merola, p<sup>ro</sup>q<sup>ue</sup>  
se le dispense el curso de filiof. moral. por el  
Consejo: Com<sup>o</sup> S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Perullos y Pimela

3  
Que se exemban la g<sup>ra</sup> al S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Acuña  
por medio de los S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Diaz y Salay: tray  
a estos S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> por lo bruido en esta Com.  
G<sup>ra</sup> al Sr<sup>o</sup> Maximino por su desempeño  
en la misma: y q<sup>e</sup> se le satisfagan  
los g<sup>os</sup>tos ocasionados, y g<sup>os</sup> arif<sup>os</sup> y  
a arbitrio de los S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> y Canc<sup>o</sup>:

4  
fue elegido por Syndico el D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Fran. Valer  
Cartero:

Diputados

fueron nombrados Dip. p<sup>ro</sup> asistir a las cuentas  
G<sup>ra</sup> los S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Zatarain, y Fuentes =

Diputados para asistir a cuentas S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Fuentes y Zatarain

Que no ha lugar a la rem<sup>os</sup> q<sup>e</sup> solita Juan  
de Alva ver<sup>o</sup> de la G<sup>ra</sup> de Medina





con motivo de las ferias q. ha  
sido de la Yuro:-

Don Honorato

Por

Don Lorenzo

E

Secundaria

E

Sec. 210

AVSA



4

Clam.º Pleno, y de Dip. de 13 de  
Sep. de 1793-

1.º Se acordó: Que se quite y efente los  
el N.º Orden q.º incorpora a esta Univ.  
el Coleg.º Semina.º de S.º Anton de  
Badajoz.

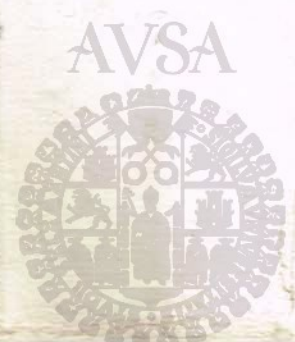
2.º Que se informe favorablem.º a cerca de  
la dispensa de fibro, farnaval de S.º Anton  
de Merola: Com. S.º de S.º Perálbo, y P.º  
nuela: Que se escriban las g.ºas al  
Aunim.º por los S.ºes Salg.º y M.º Diaz: G.ºas a  
estos S.ºes por lo obrado en este Com.º en  
G.ºy a l.º M.º marino por el desempeño  
en la misma: Que se le cubri.º f.ºgan  
los gastos ocasionados, y g.ºranp.º.º a ar.  
bitrio de los S.ºes M.º y Cancellario - co  
fue elegido por Syndico el D.º D.º Fran.  
Cantero =

3.º Diputados J.º N.º 100.  
Se nombraron por talz Diputados p.ºcos  
por a la cuenta g.ºale, a los S.ºes  
Latoram.º, y J.ºenter =

4.º No ha lugar a la remision q.º solici.  
en nom de Abia, v.º de Meda, y Prior de  
B.ºca =

Proveyose la Sindicatura en el D.º Francisco Cantero.

con el 3.º p.º vease el Pleno de 4 de  
Sep. de 1793 =



t

Atendiendo S<sup>ta</sup> M<sup>te</sup> à las recomendables circuns-  
tancias del Seminario Conciliar de<sup>n</sup> Aton  
de la Ciudad de Badajoz, y haberse verificado la  
ereccion y dotacion de Catedras en el para las  
facultades de Artes, Teologia Escolastica y Moral,  
y derechos Civil y Canonico, con proporcionado nu-  
mero de Catedraticos; se hà servido mandar, por  
Real resolucion à consulta del Consejo de 11 de Ju-  
nio de este año, que por lo proveido para otros Co-  
legios Seminarios, se incorpore el de<sup>n</sup> Aton de  
Badajoz à esa Universidad como mas inmedia-  
ta, para el efecto de que en ella se admitan los  
Cursos que se tubieren en el en las facultades de  
Filosofia, Teologia, Derecho Civil y Canonico, y  
se pasen para la obtencion de grados menores y  
mayores asi en esa Universidad como en las de  
mas aprobadas del Reyno, como si en qualquiera  
de ellas se hubieran tenido, sujetandose à los  
exámenes à que respectivamente se sujetan los  
demàs pretendientes de grados, y con las mismas

Queda copiada en el Rep.<sup>o</sup> de Clay  
tras.



cargas y obligaciones con que à estos se les confié-  
ren : debiendo observarse en el referido Semina-  
rio el método y orden de estudios prescriptos para  
esa Universidad en quanto fuere uno y otro  
adaptable à las circunstancias del mismo Semina-  
rio, à lo menos en el numero de cursos comple-  
tos, lecciones diarias, exámenes, y orden de cur-  
sar las Cátedras, sin concurrir copulativamente  
en el día à dos de distinta asignatura; y execu-  
tándose tambien la prueba de los cursos por las  
mismas reglas; y que fenecidos acudan con las  
fés de cursos firmadas de los respectivos Catedrati-  
cos, y Certificación del Rector del Seminario, todo  
autorizado de dos ò tres Escribanos, y presentán-  
dose al Rector ò Maestre-Escuela de esa Univer-  
sidad, no hallando reparo, les mande anotar los  
cursos en sus respectivos libros por el Secretario  
de la Universidad; y hecho en esta forma ten-  
gan la misma fuerza que si hubiesen sido ga-  
nados en esa Universidad, y obren los mismos  
efectos para poder obtener los respectivos grados  
menores y mayores en las referidas Faculta-  
des de Filosofía, Teología, y Derecho Civil y



12  
Canonico en qualquiera de las demás Universi-  
dades publicas, asi los Seminaristas y Porcio-  
nistas de dicho Colegio de S<sup>n</sup> Atón de Badajoz,  
como los estudiantes de fuera que concurran  
à cursar en el.


Asi mismo hà resuelto S<sup>m</sup> M que los  
actuales Catedraticos y Pasantes del mismo Se-  
minario, por su celo y servicios sean comprehen-  
didos en dicha habilitacion para el propio efecto  
de incorporar los cursos que hubieron ganado, y  
recibir los grados correspondientes.

Y habiendose expedido para la observancia  
de la expresada resolucion la Real Provision  
correspondiente con fecha de 17 de este mes, lo  
participo à V<sup>s</sup> de orden del Consejo para  
que ese Claustro se halle enterado de ella, y  
disponga su cumplimiento en los casos que  
ocurran; y del recibo de esta me darà V<sup>s</sup>  
aviso à fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios que à V<sup>s</sup>



muchos años. Madrid 30 de Agosto.  
de 1793.

Lorel <sup>210</sup> Escolano  


  
Don Nanto Camacho  


Leida en el Pleno de 13. de  
Sep. de 93.

Or  
S Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



De orden del Consejo remito à VS la copia ad-  
 Junta de un recurso hecho por<sup>n</sup> don Alonso Rierola  
 cursante en esa Universidad sobre que se le admi-  
 ta en ella à la matricula de leyes precediendo exa-  
 men de Filosofía moral : à fin de que VS in-  
 forme lo que se le ofreciere y pareciere en el asun-  
 to.

Dio que à VS m.<sup>as</sup> Madrid 7 de Septi-  
 embre de 1799.

Vicente Camacho

Por el<sup>no</sup> Escolano

Or  
 Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



De la ciudad de Salamanca 20 de 18. de Agosto  
Dn. Juan Cepiada vdo. en el sup.  
del Clav. de E. de Salamanca





15

M. P. Manuel de Mena en nombre de  
d<sup>r</sup> Alonso Rierola Perez vecino del Arroyo de <sup>n</sup>  
Servan Provincia de Extremadura, ante VCA parez-  
co y digo, que mi parte ha estudiado los cursos de  
Filosofia, y al mismo tiempo la Etica y Algebra segun  
consta de la Certificacion que exivo dada por el Licen-  
ciado D<sup>n</sup> Joseph de Ledesma Notario publico del Clau-  
stio de la Universidad de Salamanca; en esta aten-  
cion à VCA suplico se oiva haberla por exivida, y  
en su conseqüencia mandar se expida à mi parte el corres-  
pondiente Despacho para que el Rector y Claustio de  
dicha Universidad de Salamanca sugetandose mi  
parte à examen de Filosofia moral le incorporen di-  
chos cursos y le admitan à la matricula de Leyes, que  
asi es Justicia que pido fca = Manuel de Mena =





Seida en el Pleno de 13. de Sep. 12



Yllmo. por

Mui senhor mio. El Mto. Marinho diria a 22 de fe  
brera loque ya no puedo por escato por la summa  
debilidad que tengo.

Reitero a vs y mis verdades en deservida con  
placa a vs, y de que d. conuene a vs y in  
... en un maior grandera ...  
a T.

Yllmo. por

B. L. M. de vs

Pedro Acuna

AVSA



Yllmo. por ... y ... Universidad de ...

de laida en el Plano de 13. ms  
Sept. de 93.  
de la copia en el No. 2 de los  
vna y en el 9.º con un se. con el  
de Sept. 9.º en el 9.º.

st  
Vlmo Señor:

El Dr. Juan Co Salas Carrero ante V.S.M. con el mayor respeto hace presente, como la Sindicatura de esta Real Universidad se halla vacante, y ascenso al D. Dn. Diego Salazar a la Catedra de Instituciones Civiles; con cuyo motivo el Suplicante ruega encarecidamente a V.S.M. se sirva atenderle en su provision, sin embargo de q sus contos meritos, cuya relacion omito, no le hagan acreedor a ellas, o lo menos por un efecto de su benignidad:

Dios nuestro Señor guarde la intercesante rinda a V.S.M. dilatados años para bien, y adelantamiento de la literatura Española: Salamanca y Septiembre 13 de 1793.

Vlmo Señor

A L. P. a V.S.M.

su mas humilde hijo  
D. Juan Co Salas Carrero

*[Handwritten signature]*

Vlmo Señor Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



Y<sup>mo</sup> Señor Rector y Claustro.

Al D.<sup>r</sup> G.<sup>n</sup> Toribio Nuñez Serio del  
Gremio y Claustro de U.S. y del ilus-  
tre Colegio de Abogados de esta Ciud.<sup>d</sup>  
con el mayor respets:

Supp.<sup>ca</sup> a V.S. le tengo pre-  
sente en la provision que va a hacer  
de Sindico de sus negocios, en que re-  
civira especial merced. N<sup>ro</sup> Señor  
pues a V.S. m.<sup>d</sup> a.<sup>d</sup> en el mayor  
esplendor. Salam.<sup>ca</sup> y Sept.<sup>bre</sup> 13 de 1793.

Humilde hijo de V.S.

Toribio Nuñez Serio

Y<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> Rector y Claustro de la Univ<sup>d</sup> de Salam.<sup>ca</sup>



Ffmo 5.

BT

Juan de Alba Vecino y Corchero de la villa de  
 Tuntana de Ter-  
 cian de 17 de Rueda; ante N.S.S. con la maior benevolencia  
 Enero de 23. no Dize. Recio Omel el remate de las piegas  
 Pare al may. Decimales q. esta r. y mber. q. para en la villa de  
 ue la Univ. p. on Pollos, Tomastil, y sus arresos Omel año  
 q. con interv. su oficial una <sup>modo</sup> p. de mil setecientos noventa y dos en la  
 de unar. Peren Cantidad de otro mill Dociientos y <sup>5</sup> poco may  
 su oficial una <sup>modo</sup> p. de mil setecientos noventa y dos en la  
 yot, y con repa. omeno, <sup>de</sup> q. Catorgo la Compesi. En.  
 rac. on uniforme par en los plazos acostumbrados. La q.  
 lo q. se oferca, y pa. menal esterilidad de Corcheros, asi de vino, co-  
 oferca, y pa. mo de Pan q. se experimento en otro año  
 rac. on uniforme le han impedido cumplir con sus pagas, y le  
 oferca, y pa. tienen constituido en la maior necesidad.

3  
  
 Sedesma  
 Srio

La Certeza de dha Escaya de Corcheros  
 la Accreditan las Certificas. y testim. q.  
 en debida forma presenta de las tuermas  
 el propio año, q. no llegan a la mitad  
 del anterior de noventa y no. Si se pue  
 da de esta r. y mber. no se compadese  
 de la mala suerte, y necesidad de sup.



quedaria inutilizado, y sin lograrse el  
fin de la cobranza. Por lo mismo, y

ya en otros años ha experimentado ba-  
nion perjuicio en este ramo. <sup>Ca</sup>Supp.  
17

de V.S. pidiendo, por un efecto de comi-  
seracion, perdonarle la mitad de su renta  
te, por falta de cosechas; p. q. de este mo-  
do pueda cuidar su familia, y no ven-  
ir en la necesidad de mendigar con un  
perjuicio tan evidente en un vil arte.

1470. Nro. O. p.ue la importante bi-

ca de V.S. m. d. S. Felan. Ca. Homeno

No de 1793 =

Señores de Junta de Tex.

En cumplimiento de lo que se repuso por V.S. en el Decreto anterior, y por  
lo que toca a este, y en cargo particular ena judicial q. por la suma  
seme ha echo para el informe que corresponde en la solicitud.

Alcomendado Juan de Alba vecino de Madrid el Ruido, y Arzun  
daxia en el año pasado de la Obispa de Tex. y

N. Lopez, en la Villa de Pello; tarde forcaran, sus agudos, Du-

na y travasilla, porq. aunq. lo e. Cañoncillo entre lo que se  
fuer. med. de S. respond. Debo a Infancia de S. qualor teni-

fiados que subvivan son ciertos y verdaderos por los tres expedien-  
tos de S. Beneficadas qualor subvencion, como igualmente el



Ferrán. Alarma. Dado por Antonio Lavata Sr. Alacicus d'  
 Villa de Pollo, haviendo pasado elqu Informa de Adilla d' Bu  
 da, para mejor inquixir locienzo, d' ciencia, Alla expositon d'  
 unido Juan de Alba, q' hazen comp' d' d' el du' Docum. y hazien  
 dome abocado con el Sr. D. Andrea de Loro e d' d' d' d' Benefici  
 ado de expusado Alforcaruin, padre Sr. Seme d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 que en los terminos d' los Pueblos q' uban nomina' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 cido hazerle q' d'  
 como en los de la deca y d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 coecha d'  
 q' nosex d'  
 ser d' d' alguna consideray. l' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 q' no obentanre eno q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 dome d' d' algunos d'  
 d'  
 su inmelig. d'  
 hazerle poner la d'  
 para q' d'  
 de, una d'  
 de, una d'  
 de, una d'

D. 2011

{ Demoustracion de la tenencia de Pollo en Pro d' }

Innoxiom. de d'  
 d'  
 d'  
 d'  
 d'  
 d'  
 d'  
 d'

3.1

1

3

D. 2011



Id. de 36 fan. de cebada a 18 x. fan. y m<sup>o</sup> - 2648

Id. de 20 fan. de trigo a 24 x. - 2400

Id. de 20000 fan. de trigo y 30000 fan. de cebada a 18 x. - 2978<sup>16</sup>  
fan. uno con otro y m<sup>o</sup>

Id. de 20 fan. de trigo y 10 de cebada a 24 x. - 2842  
por un calidad seg<sup>a</sup> y m<sup>o</sup>

Imp<sup>ta</sup> de productos suav. de Polig - - - - - \$ 52015<sup>16</sup>

3<sup>as</sup> de  
Id. de 20000 fan. de trigo y 30000 fan. de cebada

Id. de 20000 fan. de trigo y 30000 fan. de cebada a 18 x. - 2623  
asi en la misma forma de trigo y cebada a 18 x. fan. y m<sup>o</sup> que al respecto de 24 x. una con otra segun sus formas valen mil quinientos y setenta y tres

Id. de 20000 fan. de trigo y 30000 fan. de cebada a 18 x. - 2500  
por el mismo precio que se venden en el mismo lugar

Id. de 20000 fan. de trigo y 30000 fan. de cebada a 18 x. - 2523  
por el mismo precio que se venden en el mismo lugar

Id. de 20000 fan. de trigo y 30000 fan. de cebada a 18 x. - 2523  
por el mismo precio que se venden en el mismo lugar

Id. de 20000 fan. de trigo y 30000 fan. de cebada a 18 x. - 2523  
por el mismo precio que se venden en el mismo lugar

Mediante no hallarse la Id. con facultad para hacer remision alguna, y estar el Exped. bien informado pague este recurso al. Clav. de Id. de 20000 fan. de trigo y 30000 fan. de cebada a 18 x. en su virtud reme wa lo q. estime conveniente.

D. Toledano M<sup>o</sup> Garcia Carrizosa

AVSA



Ledesma  
Sec<sup>o</sup>



Seiute maravedis.

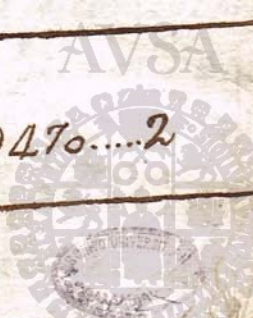
**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES**

Antonio Losada Escribano del Numero y Ayuntamiento

de esta Villa de Pollos Doysee y Fecimonis de Xedad que en el  
año pasado de mil setecientos, noventa y uno, y en el proximo  
anterior de noventa y dos, tocaron y correspondieron del nobeno  
que en la Cilla y acervo comun de ella goza la Real Universidad  
de Salamanca las porciones de granos y Cantaras de mosto q.  
con separacion seponen en esta forma

Año 1791.

- Trigo..... De trigo, diez y siete cargas, tres Eminas, dos  
Celemin<sup>s</sup> y un cuantillo ..... 2017... 3... 2... 1
- Cebada..... De cebada, once cargas cuatro Eminas cuatro ce-  
lemines y tres Cuantillos. .... 2014... 4... 4... 3
- Centeno..... De Centeno, doce cargas dos Eminas cinco ce-  
lemines y dos cuantillos. .... 2012... 2... 5... 2
- Garnobas... De Garnobas, ocho Cargas, una Emina y tres  
Celemines ..... 2008... 1... 3... 0
- Garbamos... De Garbanzos, cuatro eminas tres cuantillos  
y medio ..... 2000... 4... 0... 3... 1
- Guisantes... De Guisantes, dos Eminas y un cuantillo ..... 2000... 2... 0... 1
- Lentejas... De Lentejas, dos Eminas, un Celemin y tres q.  
..... 2000... 2... 1... 3
- Mosto... De Mosto, cuatrocientas setenta cantaras  
y dos cuantillas ..... 2470... 2



Año de 1792.

Trigo.....	De trigo, quinze cargas, tres cuartillos y medio	2015...0...3...1/2
Cebada.....	De Cebada, nueve cargas un celemin y un quarto	2009...0...1...1
Centeno.....	De Centeno, cinco cargas y dos celemines	2005...0...2...0
Garrobos.....	De Garrobos, siete cargas dos celemines y dos cuartillos	2007...0...2...2
Garbanos.....	De Garbanos, cinco Eminas cuatro Zelenes y un cuartillo	2000...5...4...1
Guisantes.....	De Guisantes, cuatro Eminas un celemin dos cuartillos y medio	2000...4...1...2...1/2
Lentejas.....	De Lentejas, dos Eminas cinco Zelenes y un medio	2000...2...5...1...1/2
Mosto.....	De Mosto, ciento setenta y tres cantillos tres cuartillos y medio	2173...3...1/2

Como asi mas p. menor contra, y parece de las Respetivas Fami-  
as formadas en los expresados dos años y sus Particiones, hechas a  
continuacion de ellas entre todos los interesados q. originales quedan  
en mi poder y oficio aque me refiero; y para que conste a instancia  
y Pedimento de Juan de Alba vecino de la Villa de Puebla doy el pre-  
sente que firmo en esta nominada villa de Pollos a siete dias de el  
mes de Set. de mil setecientos noventa y tres y en fee de ello lo firmo

*[Handwritten signatures and stamps]*



Como Cura Parroco Rector y unico de la Ig<sup>a</sup> de este Lugar de Foncastin, y colector general de los Diezmos de la Villa de el; Testifico, q. ha viendo Ristrado las tazmias de los años pasados de mil setezientos noventa: noventa y uno y la tazmia del presente Resultan, por ellas los granos, mosto en especie, y las apreciaduras siguientes:

Año de 1790

De todo pan de trigo, Zebada, Zenteno Garrobas garbanos q. en lo mas comun q. entra en dha Villa veinte añ. - 020  
 En especie de mosto sesenta y quatro Cantaras y media - - - - 064  
 De apreciaduras trescientos y dos r. - - 302

Año de 91

De todo Pan de trigo y a mas veinte y tres fanegas y dos Zelem. - - - 023 22  
 De mosto ciento y quatro cantaras - - 104  
 De apreciaduras trescientos sesenta y dos r. 362

Año de 92

De grano de toda especie once fan. - - 011  
 De mosto nueve cantaras - - - 009  
 De apreciaduras trescientos treinta y tres r. 330

Y los efectos q. haia lugar y aplicacion de Juan de Alba 1 vez. de la V. de Rueda y su rendatario de el noveno q. corresponde de ala Universidad de Salam<sup>ca</sup> doy la presente q. firmo: Fon castin y diez. de mil setez. noventa y dos

D<sup>n</sup> Andres de Arca  
 Notario



Cuando el Sr. D. Juan de los Rios de un cargo de Torrecilla  
del P. de y Calator general de los señores de la villa y acervo co  
mun de el certifica que habiendo requerido el libro de las cuentas de  
los años pasados de mil seiscientos sesenta y una novena y diez  
como resultado por ella los granos adelantados y dineros del mismo Sr. D.

Libro de N. D. de

De todo gran de trigo levadura comun y garronas de los lo  
mas comunes que entra en otra villa como se dice y se  
de media

Libro de N. D. de

- 137 f

De todo gran de trigo de las sierras sesenta y nueve fan. 260

Libro de N. D. de

De todo gran de trigo sesenta y nueve fan.

138

Y para mas descargas de trigo y de la villa de Salamanca y de la  
villa de Salamanca a otra villa y acervo comun - 247

Y para las cuentas que haya lugar y a provision de Juan  
de Alcantara P. de la villa de Salamanca y de Salamanca  
del mismo y de Salamanca a la P. de Salamanca y de Salamanca  
la provision de Salamanca en Torrecilla a cinco de Diciembre de  
mil seiscientos noventa y dos. D. Juan de los Rios

AVSA



26

Como cura Párroco, que soy de Dueñas, y Carrion, certifico,  
que habiendo registrado, las admias, de el año pasado de  
mil setecientos, y noventa, y uno, y de el noventa, y dos, se  
sulta de ellas, los granos, y mero en especie, los siguientes:

Año de 1791

De todo pan, de trigo, cebada, pan noba, zorra, guisantes,  
y garbanos veinte, y una fanega, nueve tolemines, y  
tres quantillos, y de mosto, diez cantaras, y tres quantillas,

Año de 1792.

De todo pan, de trigo, y de mas semillas, veinte fa-  
negas, y un tolemín, y de mosto, siete cantaras,

Y para los efectos, que haya lugar, ya petición, de  
Juan de Alba, vecino, de la Villa de Rueda, y ante-  
datario de el noveno de la Universidad de Salamanca  
de la presente, que firma, Dueñas, 12 de Diciembre  
de mil setecientos, y noventa, y dos //

Don Bernardo Jotib

Asimismo certifico, que en el Lugar de Carrion, no  
hay admia alguna, y para que conste lo firmo, &c.  
ut supra //

Jotib

AVSA



Pericy

7.7.50

AVSA





Exmo. Sr.

La Universidad ha recibido por mano del Sr. D. M. Ma-  
 rino la muy favorecida V.C. e S, el contiene como  
 una nueva prueba el amor que profesa a esta exen-  
 ta que tendria siempre por una de sus maiores glorias  
 la de poder contar a V.C. entre sus hijos.

El clero ha tenido una complacencia e heber acer-  
 tado con el punto de V.C. en la contestacion que hizo al  
 Director e erudito, y en lo sucesivo no ve separacion  
 un punto de la instancia que V.C. ve digno dar a su  
 comiraxis. La Universidad <sup>que en su nombre</sup> manifiesta manifestamos un  
 agradecimiento, y demy por todo <sup>avenida</sup> las declarar gracias  
 a V.C., e una buena voluntad, y recien intenciones  
 tiene demaricadas pruebas, para poder chudar un in-  
 tanta.



V. O que anna a la <sup>Universidad</sup> ~~escuela~~ de Salamanca y que conoce

tan bien sus necesidades las satisfará quando el tiempo, y la ocasion se lo permitieren, que era uno un

cuclado la nueva, desde que en un hijo mio tiene un protector tan declarado, y poderoso como V. O., cuya preciosa salud devesmy ve restablezca completamente,

y q<sup>o</sup> Dios le conserve los muchos a. q<sup>o</sup> le pedingy, y necesitemy. De este n<sup>o</sup> clamoro de Salamanca  
y Sep. 14 de 1793.

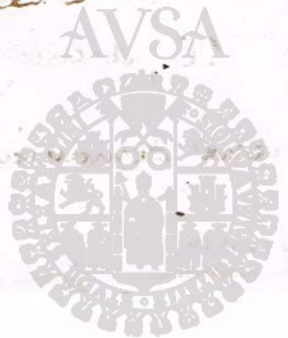
Año 1793

P. L. M. de V. O. y Ca. my at.

Seo. 21  
fue firmada de los señores D. D.

Mamon Salar y Cortes uno fr.  
D. h. Diaz: 7 de mi el ve-  
puso en el correo en <sup>sta d<sup>a</sup></sup> ~~ve~~ <sup>rio y se</sup>

Año 1793 Pedro Acuña



De V. ãmi Universidad, y todos sus Individuos las mas expresivas  
 gracias por la cortés atencion, que han wado conmigo, embiandome en  
 comisiõ; y asegureles de mi parte, que tengo sobre la Universidad  
 pensam.<sup>to</sup> de buen h<sup>o</sup>jo, que nada mas desea q.<sup>o</sup> los mayores aumentos  
 de su me.

En contestacion de la suya diga ã la Universidad: que el Governador  
 del Consejo, y el Director de ella estan seguram.<sup>e</sup> amonados del mis-  
 mo celo q.<sup>o</sup> yo; pero q.<sup>o</sup> acaso no convendran conmigo en uno, ñ otro  
 medio de promover el bien del estado, que sin duda intentamos todos.  
 Que no me persuado, recitexen carta alguna sobre un objeto, ã que  
 la Universidad ha contestado completam.<sup>e</sup>; pero q.<sup>o</sup> si por circunstan-  
 cias, q.<sup>o</sup> puedan ocurrir, instaren en el mismo assumpto, ~~por~~ por  
 decirles: la Universidad tiene consultado el modo mas conveniente  
 de conservar su decoro, y solicitar la mayor utilidad del estado. Ulti-  
 mam.<sup>e</sup>, que ãl t<sup>o</sup>po debido daxe ã la Universidad plena contestacion.

AVSA



U. N. P. S.

La Univ. de Salamanca en Clav.º  
Pleno de 13 de ~~Sept.~~ <sup>Sept.</sup> de este  
a.º La Real c.arta orden de V. A.  
de veinte del mismo mes, por  
la q.º V. A. se dignó pedirle en  
forma a cerca de la solicitud  
de D. Alonso Merola p.º q.º ~~se~~  
ingetandore a examen de Filosof.  
Urbal, re le matricule en leyes  
y ~~admitiendo~~ la Univ. en cumplimiento  
~~de lo ordenado por V. A. p.º~~  
~~parte~~ de la citada orden, hize  
presente a V. A. q.º D. Alonso  
Merola ha desempeñado sus oblig.  
escolasticas, y q.º atendiendo  
a los cursos q.º ha ganado en filo-  
sofia ~~con dar sus~~ grados de B. re-  
cibido en la misma facultad  
y a los dos cursos q.º asimismo  
ha ~~ganado~~ <sup>probado</sup> en Algebra y fisica  
experimental puede hallarse dis-



pues to p<sup>a</sup> entrar al Estudio de  
las Leyes con esperanza de ade-  
lantarme por lo q<sup>e</sup> y mirando a  
cortar los perjuicios q<sup>e</sup> se le ori-  
ginarian de detenerse un año  
may en ~~filosofia~~ <sup>estudiar la</sup> ~~filosofia~~  
filosofia moral, crehe la Univ.  
se le podria dispensar este curso  
con tal de q<sup>e</sup> satisficiera al gou-  
ern, q<sup>e</sup> debiera preceder, y sobre  
todo V. A. resolviera lo que  
hubiere en su P<sup>a</sup> agrado, q<sup>e</sup> como  
vpre sera lo mejor.

Dios e Vno con prosperidad  
a V. A. m. a. pa. bien de V  
Reyno. De este Vno Claustro  
de Salamanca, Nov. 6. de 1793.  
M. P. S. A. S. R. P. de V. A. D. D. Juan Juan de Dios  
D. D. Ramon de Salas y Cortes. D. D. Santiago  
Simula = For de. ula Univ. de V. A. D. D. Sede de Secre-  
Se puso en el correo en la dia de la fecha.

